

Documentos principales en la tramitación seguida para la electrificación del Ferrocarril de Vitoria a Mecolalde.

- 1º) Solicitud de los Sres. Presidentes de las Diputaciones de Alava y Guipuzcoa al Ministro de Fomento, en súplica de inclusión en el plan de obras de los ferrocarriles del Estado, de la electrificación de la línea de Vitoria a Mecolalde y Oñate.
- 2º) Fórmula ofrecida al Ministro de Obras Públicas para el fin expresada.
- 3º) Ley de 30 de Mayo de 1.932--por la que se autoriza al Ministro para aceptar la propuesta que conjuntamente ofrecen Alava y Guipuzcoa, de anticipar el coste de las obras de electrificación y señalando forma y plazos de reintegro.
- 4º) Contrato suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y los representantes de las Diputaciones de Alava y Guipuzcoa, para la mejor ejecución de lo dispuesto en la Ley.
- 5º) El Ministerio de O.P. modifica la base primera del convenio formalizado entre la Administración y las Diputaciones.
- 6º) Los Presidentes de las dos Diputaciones repetidas se dirigen al Ministro correspondiente en solicitud de que se otorge a los artículos de la Ley y bases del ^{Convenio} ~~Anexo~~ la interpretación que se expone a fin de que el reintegro de cantidades posea una eficacia práctica.